Resolución Nº 0480 de fecha 07 de diciembre de 2023

"Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico"

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y DEL ESPACIO PUBLICO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO- DADEP

En uso de sus facultades constitucionales, legales, normativas y administrativas, en especial de las previstas el Acuerdo 018 de 1999, el Decreto Distrital 478 de 2022 en el Decreto 546 de 2007, el Decreto Distrital 375 de 2019, Resolución 285 de 2019, Resolución 025 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 38 del Decreto 546 de 2007, modificado por el art. 9 del Decreto Distrital 375 de 2019, establece que la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Coordinar la implementación de la política de espacio público definida para garantizar la efectividad de los derechos en el Distrito Capital.

2. Concertar las acciones necesarias para garantizar una estructura actualizada, de manera eficaz y eficiente, del Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público y sus diferentes instrumentos, sistemas, procedimientos e instancias, en armonía con las políticas, estrategias, programas y proyectos establecidos por el Plan Maestro de Espacio Público y el Plan de Ordenamiento territorial.

3. Conocer, concertar y articular las acciones para garantizar una adecuada distribución y coordinación de funciones en lo relacionado con la sostenibilidad, la financiación, la generación, el mantenimiento, la conservación, el manejo, y la gestión del espacio público.

4. Coordinar la implementación de los instrumentos y procedimientos de la política distrital para la administración y aprovechamiento económico del espacio público vigente.

5. Conocer y aprobar, como requisito previo, los proyectos de actos administrativos que las entidades distritales elaboren, siempre que tengan como fin, reglamentar actividades de aprovechamiento económico del espacio público.

Que mediante Decreto Distrital 493 de 2023 se reglamentó la administración y el aprovechamiento económico del espacio público del Distrito Capital de Bogotá, cuyo artículo 8°, regulan las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público.

Que el artículo 30 del Decreto 493 de 2023, establece las actividades exentas de aprovechamiento económico, así:

> *"... Cuando el recaudo por aprovechamiento económico de una actividad sea inferior a la retribución determinada, esta podrá estar exenta o tener una retribución diferente por aprovechamiento económico.*
>
> *Para lo anterior, la Entidad Gestora del Aprovechamiento Económico del Espacio Público deberá presentar solicitud con al menos quince (15) días calendario de antelación al evento que se pretende realizar, incluyendo la valoración del cobro y de las consideraciones que podrán dar lugar a una retribución diferenciada o la exoneración de la retribución, ante la Comisión Intersectorial del Espacio Público – CIEP o la instancia correspondiente, para que emita su concepto.*
>
> *La retribución económica de las actividades de aprovechamiento económico a cargo del Instituto Distrital para la Economía Social – IPES, será regulada en el protocolo de estas actividades, exclusivamente de acuerdo con los análisis que realice dicha entidad" ...*

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 583 de 2012, se le otorga al Departamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP la función de Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP, para lo cual el 09 de agosto de 2019 en la Resolución 285, la Directora del DADEP delegó las funciones de la Secretaría Técnica de la CIEP en la Subdirección de Administración Inmobiliaria hoy Subdirección de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público -SGI.

Que el Instituto Distrital de Artes - IDARTES, entidad adscrita a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, presentó ante la Secretaría técnica de la CIEP el 24 noviembre de la presente anualidad, Solicitud exención de pago por Aprovechamiento Económico en el Espacio Público Actividad Recreativa: Feria de emprendimiento – "Feria Bogotá es Navidad 2023" se llevará a cabo en la emblemática Plaza de La Santamaría y contará con la participación de emprendedores de todas las localidades de Bogotá, una feria gastronómica, una feria de adopción de mascotas y una programación de actividades artísticas y culturales durante 9 días la cual se desarrollará del 15 al 23 de diciembre de 2023, por un valor de cuatrocientos cuarenta y un millones novecientos sesenta mil pesos ($ 441.960.000) MCTE.

Que en la sesión del 07 de diciembre de la presente anualidad se sometió a consideración ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público, la solicitud de pago por Aprovechamiento Económico en el Espacio Público – Actividad Recreativa: Feria de emprendimiento – "Feria Bogotá es Navidad 2023" se llevará a cabo en la emblemática Plaza de La Santamaría y contará con la participación de emprendedores de todas las localidades de Bogotá, una feria gastronómica, una feria de adopción de mascotas y una programación de actividades artísticas y culturales durante 9 días la cual se desarrollará del 15 al 23 de diciembre de 2023, por un valor de cuatrocientos cuarenta y un millones novecientos sesenta mil pesos ($ 441.960.000) MCTE, que una vez estudiada, fue aprobada en la votación como se describe a continuación:

Secretaría Distrital de Gobierno: Voto Positivo
Secretaría Distrital de Hacienda: Voto Positivo
Secretaría Distrital de Planeación: Voto Positivo
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico: Voto Positivo
Secretaría Distrital de Salud: Voto Positivo
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: Voto Positivo
Secretaría Distrital de Integración social: Voto Positivo
Secretaría Distrital de Mujer: Voto Positivo
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio: Voto Positivo

Que en el Acta No. 12 de la sesión extraordinaria No. 9 de la comisión contiene la exposición de motivos que fundamentaron la decisión de los miembros, así como las observaciones de las entidades, las cuales fueron resueltas y acogidas, la misma se encuentra publicada en el micrositio de la CIEP.

Que conforme con la parte considerativa del presente acto administrativo el Subdirector de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, en calidad de secretario Técnico de la Comisión del Espacio Público:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Comunicar que la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP, en Sesión Extraordinaria No 9 del siete (07) de diciembre de 2023, en sesión virtual, aprobó con un total de 09 votos positivos, la solicitud de exención de pago por Aprovechamiento Económico en el Espacio Público – Actividad Recreativa: Feria de emprendimiento – "Feria Bogotá es Navidad 2023" se llevará a cabo en la emblemática Plaza de La Santamaría y contará con la participación de

emprendedores de todas las localidades de Bogotá, una feria gastronómica, una feria de adopción de mascotas y una programación de actividades artísticas y culturales durante 9 días la cual se desarrollará del 15 al 23 de diciembre de 2023, por un valor de cuatrocientos cuarenta y un millones novecientos sesenta mil pesos ($ 441.960.000) MCTE.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en atención a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contenciosos Administrativo'.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su fecha de su publicación, en el Diario Distrital de acuerdo lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011. Deberá igualmente publicarse en la página web del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá a los 07 días del mes de diciembre de 2023,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

ARMANDO LOZANO REYES
Subdirector de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público -SGI
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público —CIEP

Proyectó:	Sandra Carolina Florez - Contratista SGI
Revisó:	Diego Javier Parra - Contratista SGI
Revisó:	Claudia Calderón - Contratista SGI
Fecha:	noviembre 2023
Código de archivo:	